SECRETARÍA GENERAL

ORDEN EJECUTIVA No. 08-01 Rev. 5

ASUNTO: ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL,

De conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 109 y 113 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la OEA (Normas Generales),

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir la estructura de la Secretaría General para orientarla hacia el cumplimiento de su misión y de sus objetivos prioritarios mediante el establecimiento y la aplicación de mecanismos e instrumentos de planificación, de coordinación y de control; el establecimiento de unidades organizativas responsables de su desarrollo y aplicación; la adecuación de la estructura organizativa, de los procedimientos de gestión y de la administración presupuestaria a la realidad de los proyectos y de su contraparte financiera,

RESUELVE:

- 1. Definir la estructura de la Secretaría General de acuerdo a las especificaciones siguientes:
- a. La estructura de la Secretaría General incluirá, aparte de las Oficinas del Secretario General y del Secretario General Adjunto, las siguientes dependencias:
 - (1) La Secretaría de Asuntos Políticos;
 - (2) La Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral;
 - (3) La Secretaría de Seguridad Multidimensional;
 - (4) La Secretaría de Administración y Finanzas;
 - (5) La Secretaría de Asuntos Jurídicos; y
 - (6) La Secretaría de Relaciones Externas.
- b. El orden jerárquico descendiente de las dependencias de la Secretaría General será el siguiente: el Secretario General; el Secretario General Adjunto; el Jefe de Gabinete del Secretario General; los cinco Secretarios y el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral; el Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto; los Directores de Departamentos; los Directores de Oficinas; y los Jefes de Secciones.
- c. Para efectos de organización administrativa, el capítulo titulado "Autónomos y Descentralizados" dentro del organigrama de la Secretaría General queda compuesto de la siguiente forma:



- (1) La Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
- (2) La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH);
- (3) La Secretaría del Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD);
- (4) La Dirección General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN);
- (5) La Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM);
- (6) La Secretaría de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL);
- (7) La Oficina del Inspector General;
- (8) La Comisión de Selección de Becas para Estudios Académicos y Técnicos; y
- (9) La Junta de Auditores Externos.
- d. Para efectos administrativos y presupuestarios, el Asesor del Secretario General en Gestión Operativa será el enlace entre el Secretario General y la Secretaría Ejecutiva de la CIDH, la Secretaría del TRIBAD, la Dirección General del IIN, la Secretaría Permanente de la CIM, la Secretaría de la CITEL, la Oficina del Inspector General, y la Comisión de Selección de Becas para Estudios Académicos y Técnicos.
- e. Los funcionarios a cargo de las Secretarías, Secretarías Ejecutivas, Departamentos, Oficinas, Secciones, y de otras dependencias, independientemente de la denominación que tengan y de las funciones que hayan delegado, serán plenamente responsables y rendirán cuentas ante el Secretario General por la ejecución de los fondos que se les confíe en el marco del programa-presupuesto y de los fondos específicos, de acuerdo con las Normas Generales, con otras normas y reglamentos de la Secretaría General y con los fines para los cuales dichos fondos son autorizados o suministrados.
- f. El Comité Ejecutivo de la Secretaría General está presidido por el Secretario General y conformado por el Secretario General Adjunto, el Jefe de Gabinete del Secretario General, los cinco Secretarios y el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral, el Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto, el Secretario Ejecutivo de la CIDH, la Secretaria Ejecutiva de la CIM, y los funcionarios que el Secretario General designe. El Comité Ejecutivo de la Secretaría General asistirá al Secretario General en la supervisión, coordinación y dirección de los trabajos y actividades de la Secretaría General.
- 2. En los instrumentos normativos que componen el ordenamiento jurídico de la Secretaría General, incluyendo órdenes ejecutivas, memorandos administrativos y directivas del Secretario General deberá quedar establecido lo siguiente:



- a. Se establece la Unidad sobre el Programa Democracia dentro de la Secretaría de Asuntos Políticos.
- b. La Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), con rango de Sección, pasa a la Oficina del Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral, dentro de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, desde el capítulo titulado "Autónomos y Descentralizados".
- c. Se elimina la Sección de Gestión de Programas y Proyectos para el Desarrollo dentro de la Oficina del Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral, y las funciones de esa sección son transferidas a la Sección de Políticas para el Desarrollo, la cual pasa a llamarse Sección de Políticas y Programas.
- d. Se elimina el Departamento de Defensa y Seguridad Hemisférica dentro de la Secretaría de Seguridad Multidimensional.
- e. Se establece la Sección de Enlace con la Junta Interamericana de Defensa dentro de la Secretaría de Seguridad Multidimensional.
- f. Se eliminan la Sección de Promoción de la Seguridad y la Convivencia y la Sección de Coordinación de la Cooperación en el Departamento de Seguridad Pública dentro de la Secretaría de Seguridad Multidimensional.
- g. La Oficina de Servicios de Compras y la Oficina de Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas pasan a llamarse el Departamento de Compras y el Departamento de Servicios Generales, respectivamente.
- h. Se elimina el Departamento de Comunicación Estratégica e Imagen dentro de la Secretaría de Relaciones Externas, y parte de las funciones de ese departamento son transferidas al Departamento de Prensa, el cual pasa a llamarse Departamento de Prensa y Comunicación. En el Departamento de Prensa y Comunicación se establecen la Sección de Prensa, la Sección de Comunicaciones y la Sección de Producción Audiovisual.
- 3. Organizar la Secretaría General conforme a la descripción que aparece más abajo. Las funciones de cada una de las dependencias de la Secretaría General y de los Autónomos y Descentralizados, mencionados en el párrafo 1.c, están contenidas en los anexos adjuntos a la presente Orden Ejecutiva, los cuales forman parte integrante de la misma:

a. Oficina del Secretario General:

- (1) Jefatura de Gabinete del Secretario General:
 - (a) Departamento de Asesoría Legal.
 - (b) Oficina de Protocolo.
- (2) Secretaría de Cumbres, con rango de Departamento.



b. Oficina del Secretario General Adjunto:

- (1) Jefatura de Gabinete del Secretario General Adjunto.
- (2) Oficina de la Secretaría de la Asamblea General, la Reunión de Consulta, el Consejo Permanente y órganos subsidiarios.
- (3) Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones:
 - (a) Sección de Conferencias.
 - (b) Sección de Idiomas.
 - (c) Sección de Documentos.
- (4) Oficina de Coordinación de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados miembros.
- (5) Biblioteca Colón, con rango de Oficina.

c. Secretaría de Asuntos Políticos:

- (1) Departamento para la Cooperación y Observación Electoral:
 - (a) Sección de Cooperación Técnica Electoral.
 - (b) Sección de Misiones de Observación Electoral.
 - (c) Sección de Estudios y Proyectos Electorales.
- (2) Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales:
 - (a) Sección de Análisis Político y Prospectiva.
 - (b) Sección de Misiones Especiales.
 - (c) Sección del Fondo de Paz.
- (3) Departamento para la Gestión Pública Efectiva:
 - (a) Sección de Capacitación para la Gestión Pública.
 - (b) Sección de Apoyo al Poder Ejecutivo.
 - (c) Sección de Apoyo a las Instituciones Legislativas.



d. Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral:

- (1) Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura:
 - (a) Oficina de Educación y Cultura.
 - (b) Oficina de Becas, Capacitación y Fortalecimiento de la Capacidad.
 - (c) Portal Educativo de las Américas, con rango de Oficina.
 - (d) Secretaría Técnica del Fondo Panamericano Leo S. Rowe, con rango de Sección.
- (2) Departamento de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo:
 - (a) Oficina de Comercio.
 - (b) Oficina de Turismo.
 - (c) Oficina de Competitividad.
 - (d) Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - (e) Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE), con rango de Sección.
- (3) Departamento de Desarrollo Sostenible:
 - (a) Sección de Energía Sostenible y Mitigación del Cambio Climático.
 - (b) Sección del Manejo del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.
 - (c) Sección de Biodiversidad y Gestión Sostenible de Suelos.
 - (d) Sección de Derecho Ambiental, Política y Gobernabilidad.
 - (e) Sección de Gestión Integrada de Recursos Hídricos.
- (4) Departamento de Desarrollo Social y Empleo:
 - (a) Oficina para la Promoción y Fortalecimiento de la Protección Social.



e. <u>Secretaría de Seguridad Multidimensional</u>:

- (1) Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), la cual tiene rango de Departamento:
 - (a) Sección de Fortalecimiento Institucional y Programas Integrales.
 - (b) Sección de Reducción de la Demanda.
 - (c) Sección de Reducción de la Oferta.
 - (d) Sección de Apoyo al Mecanismo de Evaluación Multilateral.
 - (e) Sección Antilavado de Activos.
 - (f) Observatorio Interamericano sobre Drogas.
- (2) Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), la cual tiene rango de Departamento.
- (3) Departamento de Seguridad Pública.

f. Secretaría de Administración y Finanzas:

- (1) Departamento de Recursos Humanos:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Beneficios.
 - (c) Sección de Salud y Seguro Médico.
 - (d) Sección de Servicios de Personal.
 - (e) Sección de Desarrollo Organizacional.
- (2) Departamento de Servicios de Gestión Financiera y Administrativa:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Operaciones y Análisis Financiero.
 - (c) Sección de Informes Financieros y Coordinación Administrativa.
- (3) Departamento de Servicios de Información y Tecnología:
 - (a) Oficina del Director.



- (b) Sección de Servicios de Infraestructura.
- (c) Sección de Servicios de Análisis y Programación.
- (d) Sección de Servicios de Estructuración de la Información.
- (e) Sección de Aseguramiento de Calidad del Software y Administración de Sistemas.
- (f) Sección de Seguridad Informática.
- (4) Departamento de Planificación y Evaluación:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Apoyo a la Planificación, Presupuesto y Seguimiento de Mandatos.
 - (c) Sección de Apoyo a la Gestión de Proyectos.
- (5) Departamento de Compras:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Planificación, Análisis de Datos y Elaboración de Informes,
 - (c) Sección de Compras y Gestión de Proveedores.
- (6) Departamento de Servicios Generales:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Administración y Mantenimiento de Edificios.
 - (c) Sección de Mensajería, Correo y Transporte.
 - (d) Sección de Seguridad.
 - (e) Sección de Inventarios.

g. <u>Secretaría de Asuntos Jurídicos</u>:

- (1) Departamento de Derecho Internacional.
- (2) Departamento de Cooperación Jurídica.



h. <u>Secretaría de Relaciones Externas</u>:

- (1) Departamento de Prensa y Comunicación:
 - (a) Sección de Prensa.
 - (b) Sección de Comunicaciones.
 - (c) Sección de Producción Audiovisual.
- (2) Departamento de Asuntos Internacionales:
 - (a) Sección de Relaciones con Observadores Permanentes.
 - (b) Sección de Relaciones con la Sociedad Civil.
 - (c) Sección de Enlace Público y Relaciones Interinstitucionales.
- (3) Museo de Arte de las Américas.
- 4. Derogar todas las órdenes ejecutivas y demás instrumentos normativos de la Secretaría General que sean incongruentes con los términos de la presente Orden Ejecutiva. No obstante, los estatutos de los organismos y entidades especializados aprobados por la Asamblea General, los reglamentos adoptados por los órganos políticos de esos organismos y entidades que no discrepen con la autoridad del Secretario General establecida en la Carta de la OEA, y los acuerdos básicos de esos organismos y entidades con la OEA o la Secretaría General tendrán precedencia sobre cualquier disposición incongruente en la presente Orden Ejecutiva.
- 5. Declarar la Revisión No. 5 a la presente Orden Ejecutiva vigente este 20 de abril de 2012.

José-Miguél Insulza

Secretario General

Fecha: 20 de abril de 2012